



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GARANTIAS Y CONOCIMIENTO
GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER**

INFORME SECRETARIAL. -Al despacho del señor Juez informando que contestaron la demanda CARMEN ROSA MORA DE PALACION, BELEN INES MORA HERNANDEZ, MARY CECILIA MORA HERNANDEZ, BEATRIZ JOSEFA MORA DE HERNANDEZ Y JOSE ELIAS MORA HERNANDEZ, así mismo el Curador Adf Litem sin formular excepciones.

Gramalote, 29 de julio de 2022

Rocío Carvajal
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Gramalote veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Téngase por contestada la demanda por CARMEN ROSA MORA DE PALACIOS, BELEN INES MORA HERNANDEZ, MARY CECILIA MORA HERNANDEZ, BEATRIZ JOSEFA MORA DE HERNANDEZ Y JOSE ELIAS MORA HERNANDEZ, quienes se allanaron a la demanda a través de la doctora NOHORA MORA SOTO; y por el curador Ad Litem doctor OSCAR DANIEL MEZA APARICIO, en representación de los herederos determinados e indeterminados de la señora JOSEFA ANTONIA HERNANDEZ VIUDA DE MORA, y de los señores LUIS EDMUNDO MORA HERNANDEZ, EDDA DOLORES MORA DE RINCON, MARIA TRINIDAD MORA HERNANDEZ, PEDRO EDUARDO MORA HERNANDEZ, RAFAEL DARIO MORA HERNANDEZ, SAMUEL IGNACIO MORA HERNANDEZ Y ANA ZORAIDA MORA DE AYALA, y demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir.

Integrado el contradictorio, corresponde al despacho continuar con el trámite procesal, a fin de verificar los hechos relacionados con la demanda y constitutivos de posesión y verificación de la instalación de la valla, según lo dispone el numeral 9 del artículo 375 el C.G.P. , se decreta la practica de la INSPECCIÓN JUDICIAL el día miércoles veinticuatro (24) de Agosto del año DOS MIL VEINTIDOS (2022) a hora de las nueve (9:00) de la mañana. La cual se iniciará en la sede física del Juzgado. Comuníquese al Personero Municipal.

Reconózcase a la doctora NOHORA MORA SOTO como apoderada judicial de los señores CARMEN ROSA MORA DE PALACIOS, BELEN INES MORA HERNANDEZ, MARY CECILIA MORA HERNANDEZ, BEATRIZ JOSEFA MORA DE HERNANDEZ Y JOSE ELIAS MORA HERNANDEZ.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ

Firmado Por:
Jairo Jose Meza Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Gramalote - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a1c964986e0aaeb518c987603aaa26f5327cb1c8b8260a5c2f17b3eb39ea10c**

Documento generado en 29/07/2022 11:04:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>